



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA  
Distrito Especial, Industrial y Portuario

**DECRETO No. 0639 DE 2009**

**POR MEDIO DEL CUAL SE SUSPENDEN TEMPORALMENTE LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 0205 DE 2009 "POR MEDIO DEL CUAL SE TOMAN MEDIDAS PARA MEJORAR LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRAQUILLA"**

**EL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN LA LEY 769 DE 2002 Y EL DECRETO 0205 DE 2009**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto No. 0205 de 2009 *"por medio del cual se toman medidas para mejorar la movilidad en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barraquilla"*, se restringe en el Distrito de Barranquilla la circulación de vehículos de transporte público individual de pasajeros tipo taxi.

Que el 16 de julio de cada año, se celebra el día de La Virgen del Carmen y numerosos ciudadanos y habitantes del Distrito de Barranquilla, son afectos a la celebración del día de ésta Santa Patrona y asisten masivamente a celebraciones religiosas, procesiones y demás actos religiosos que se realizan ese día.

Que un gran número de conductores consideran a La Virgen del Carmen como su Santa Patrona, razón por la cual asisten masivamente a ésta celebración incluida la bendición que hacen a sus vehículos y en ellos participan de las procesiones que se celebran.

Que por lo anterior, la Administración Distrital en consideración a este fervor religioso, ha determinado suspender temporalmente, como así lo decretará en el presente acto, la aplicación de las medidas contenidas en el Decreto 0205 de 2009, durante el día 16 de julio de 2009.

En mérito de lo anteriormente expuesto,



*Ciudad de oportunidades*



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA  
Distrito Especial, Industrial y Portuario

**DECRETO No. 0639 DE 2009**

**POR MEDIO DEL CUAL SE SUSPENDEN TEMPORALMENTE LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 0205 DE 2009 "POR MEDIO DEL CUAL SE TOMAN MEDIDAS PARA MEJORAR LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA"**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Suspender durante el día 16 de julio de 2009, la aplicación de las medidas contenidas en el Decreto 0205 de 2009, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Decreto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Las demás medidas contenidas en la Ley 769 de 2002, sus Decretos reglamentarios y disposiciones en materia de tránsito y transporte continúan vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación  
Dado en el D. E. I. P. de Barranquilla, a los 13 días del mes de Julio de 2009.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALEJANDRO CHAR CHALJUB**  
Alcalde Mayor del D. E. I. P. de Barranquilla

p/p Castor Manuel Lovera Castillo - Asesor



*Ciudad de oportunidades*